



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### APTOS PARA ASCENSO

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar apto para su ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad le corresponde, al teniente auditor de tercera D. Antonio Coronel Velázquez, supernumerario sin sueldo en esa región, por reunir las condiciones prevenidas por el real decreto de 4 de octubre de 1923 (C. L. núm. 436) y real orden de 17 de marzo último (D. O. núm. 63).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1928.

El General encargado del despacho,  
P. A.

ALFREDO GUTIERREZ CHAUME

Señor Capitán general de la segunda región.

##### ASCENSOS

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria de ascensos, al teniente auditor de tercera, habilitado para desempeñar plaza y funciones de segunda, D. Antonio Coronel Velázquez, supernumerario sin sueldo en esa región, por ser el más antiguo de su escala, hallarse declarado apto para el ascenso y reunir las condiciones prevenidas por el real decreto de 4 de octubre de 1923 (C. L. número 436) y por el real orden de 17 de marzo del corriente año (D. O. número 63) para el empleo que se le confiere, en el que disfrutará la antigüedad de 16 de julio último, continuando en su actual situación y surtiendo efectos

administrativos esta disposición a partir de la revista del presente mes.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1928.

El General encargado del despacho,  
P. A.

ALFREDO GUTIERREZ CHAUME

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

##### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente auditor de segundo del Cuerpo Jurídico Militar, D. Pascual Pascual Fontcuberta, con destino en la Auditoría de esas islas, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle dos meses de licencia por asuntos propios para Garda (Italia), Ginebra y Lausanne (Suiza), Bruselas (Bélgica) y París (Francia), con arreglo a los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1925 (C. L. núm. 101), debiendo cumplimentar el interesado lo prevenido en el artículo 47 de las citadas instrucciones.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1928.

El General encargado del despacho,  
P. A.

ALFREDO GUTIERREZ CHAUME

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor general del Ejército.

##### RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el intendente de división, en situación de primera reserva, D. Aurelio Muchada Loparo, el Rey (q. D. g.) se

ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta Corte.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de agosto de 1928.

El General encargado del despacho,  
P. A.

ALFREDO GUTIERREZ CHAUME

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor general del Ejército.

### Dirección general de Instrucción y Administración

#### AUTOMOVILES

Circular. Excmo. Sr.: A los efectos de la real orden circular de 8 de febrero de 1927 (D. O. núm. 40), referente al suministro de automóviles, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sean dados de alta y baja los que se indican en la relación que a continuación se inserta, en las categorías correspondientes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1928.

El General encargado del despacho,  
P. A.

ALFREDO GUTIERREZ CHAUME

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Attaq

Tercera categoría A. R. M. número 2.150.—Comandancia de Tropas de Intendencia de Ceuta.

Tercera categoría A. R. M. número 2.153.—Regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

Cuarta A categoría A. R. M. número 1.391.—Establecimiento Central de Intendencia.

Cuarta A categoría A. R. M. número 507.—Regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

Cuarta A categoría A. R. M. número 2.154.—Regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

Cuarta A categoría A. R. M. número 2.156.—Comandancia de Ingenieros de Gran Canaria.

Cuarta B categoría A. R. M. número 2.152.—Aviación Militar de Melilla.

Quinta categoría A. T. M. número 501.—Regimiento de Infantería Isabel la Católica, 54.

Quinta categoría A. T. M. número 1.978.—Aviación Militar de Melilla.

Sexta A categoría A. T. M. número 1.389.—Parque de Intendencia de Melilla.

Octava categoría A. T. M. número 1.979.—Sexto regimiento de Artillería a pie.

Octava categoría A. T. M. número 1.980.—Sexto regimiento de Artillería a pie.

Octava categoría A. T. M. número 1.981.—Establecimiento Industrial de Ingenieros.

Octava categoría A. T. M. número 1.982.—Establecimiento Industrial de Ingenieros.

#### Bajas.

Segunda categoría M. C. M. número 167.—Quinto regimiento de Zapadores Minadores.

Segunda categoría M. C. M. número 365.—Regimiento de Infantería de la Princesa, 4.

Segunda categoría M. C. M. número 9.—Tercer regimiento de Artillería a pie.

Segunda categoría M. C. M. número 270.—Escuela de Combate y Bombardeo de Los Alcázares.

Segunda categoría M. C. M. números 77 y 307.—Parque de Intendencia de Larache.

Tercera categoría A. R. M. número 1.286.—Regimiento de Infantería de la Princesa, 4.

Tercera categoría A. R. M. número 1.271.—Parque de Artillería de Mallorca.

Tercera categoría A. R. M. número 1.391.—Establecimiento Central de Intendencia.

Tercera categoría A. R. M. número 1.272.—Parque de Artillería de Mallorca.

Tercera categoría A. R. M. número 181.—Tercer regimiento de Zapadores Minadores.

Tercera categoría A. R. M. números 1.271 y 1.272.—Regimiento mixto de Artillería de Mallorca.

Tercera categoría A. R. M. número 507.—Regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

Tercera categoría A. R. M. número 1.298.—Regimiento de Infantería de Sicilia, 7.

Tercera categoría A. R. M. número 501.—Regimiento de Infantería Isabel la Católica, 54.

Cuarta A categoría A. R. M. número 1.841.—Sexto regimiento de Artillería

Cuarta A. categoría A. R. M. número 2.030.—Capitanía general de la tercera región.

Cuarta B categoría A. R. M. número 1.332.—Comandancia de Sanidad Militar de Ceuta (Agrupación Larache).

Cuarta B categoría A. R. M. número 1.363.—Comandancia de Sanidad Militar de Ceuta.

Sexta A categoría A. T. M. números 847, 862 y 873.—Parque de Campaña de Intendencia de Ceuta.

Sexta B categoría A. R. M. números 1.369, 1.370 y 1.373.—Comandancia de Sanidad Militar de Ceuta (Agrupación de Larache).

Sexta B categoría A. R. M. números 572 y 1.346.—Comandancia de Sanidad Militar de Ceuta.

Quinta categoría A. T. M. número 332.—Parque de Campaña de Intendencia de Ceuta.

Quinta categoría A. T. M. número 41.—Comandancia de Sanidad Militar de Ceuta.

Quinta categoría A. T. M. número 113.—Regimiento de Infantería Vizaya, 51.

Quinta categoría A. T. M. números 1.019 y 1.021.—Regimiento de Infantería de la Princesa, 4.

Quinta categoría A. T. M. número 1.784.—Batallón de Ingenieros de Tetuán.

Quinta categoría A. T. M. números 1.379 y 1.381.—Comandancia de Sanidad Militar de Ceuta. (Agrupación de Larache.)

Quinta categoría A. T. M. números 920, 922, 923, 925, 939 y 940.—Parque de Intendencia de Larache.

Quinta categoría A. T. M. números 104 y 1.088.—Parque de Sanidad Militar de Ceuta.

Sexta A categoría A. R. M. números 1.070, 1.071 y 1.563.—Regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo. (Grupo mixto de Larache.)

Sexta A categoría A. T. M. número 479.—Sexto regimiento de Artillería a pie.

Sexta A categoría A. T. M. número 1.154.—Depósito de cría y doma de Jerez.

Sexta A categoría A. T. M. número 1.398.—Parque de Intendencia de Melilla.

Séptima categoría A. T. M. número 1.427.—Parque de Intendencia de Melilla.

Séptima categoría A. T. M. número 127.—Fábrica de Pólvoras de Granada.

Séptima categoría A. R. M. números 659, 776, 783, 787, 846, 851 y 869.—Regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo. (Grupo mixto de Larache.)

Séptima categoría A. T. M. número 375.—Parque de Intendencia de Larache.

Madrid 30 de agosto de 1928.—Gutiérrez Chaume.

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por V. E., ha tenido a bien destinar a la circunscripción del Rif al oficial tercero del Cuerpo de Oficinas Militares, D. Felipe Sánchez del Valle, disponible en Melilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1928.

El General encargado del despacho,  
P. A.

ALFREDO GUTIERREZ CHAUME

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

#### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el escribiente de primera clase del Cuerpo de Oficinas Militares, don Simón Campos Hijós, con destino en la Auditoria de ese Cuartel general, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle quince días de licencia por asuntos propios para Jaca (Huesca) y Pau (Francia), con arreglo a lo prevenido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 y 5 de mayo de 1927 (C. L. núms. 101 y 221).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1928.

El General encargado del despacho,  
P. A.

ALFREDO GUTIERREZ CHAUME

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Capitán general de la quinta región.

#### PERMISOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el escribiente de primera clase del Cuerpo de Oficinas Militares, don Leonardo Moral Sanclemente, con destino en el Gobierno militar de esa plaza, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizarle para disfrutar el permiso de verano en París y Perpignan (Francia), con arreglo a lo prevenido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 y 5 de mayo de 1927 (C. L. núms. 101 y 221).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1928.

El General encargado del despacho,  
P. A.

ALFREDO GUTIERREZ CHAUME

Señor Capitán general de la cuarta región.

#### VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Visto el certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 20 del mes actual, por el que se acredita que el escribiente de segunda

clase del Cuerpo de Oficinas Militarès D. Gregorio Guillamón Martín, de reemplazo por enfermo en esta región, se halla restablecido y en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer la vuelta a activo del expresado escribiente, quedando disponible en la misma región hasta que le corresponda obtener colocación, con arreglo a lo preceptuado en la real orden circular de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1928.

El General encargado del despacho,  
P. A.

ALFREDO GUTIERREZ CHAUME

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

### Sección de Intantería

#### ASCENSOS

**Circular.** Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el real decreto de 4 de julio de 1925 (D. O. número 148) y por reunir las condiciones que en el mismo se determinan, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de comandante a los capitanes de la escala activa del Arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con don José Miralles Bosch y termina con don Guillermo García Alemany, que se hallan declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad que oportunamente se les señale y quedar disponibles en las regiones que se encuentran, continuando D. José Miralles Bosch como alumno de la Escuela Superior de Guerra y D. Delio Flandes Vázquez desempeñando el cargo de concejal en el Ayuntamiento de El Ferrol (Coruña).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1928.

El General encargado del despacho,  
P. A.

ALFREDO GUTIERREZ CHAUME

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

D. José Miralles Bosch, disponible en la primera región y Escuela Superior de Guerra.

D. Ruperto Riobóo Llobera, del regimiento Jaén, 72.

D. Joaquín de la Concha García, del regimiento Saboya, 6.

D. Carlos García Vallejo, del de Tetuán, 45.

D. José Conde Viesca, del batallón

D. Luis Martos Peña, del regimiento Cádiz, 67.

D. Antonio Arroyo Elzo, del de Cuenca, 27.

D. Juan Fernández Matamoros y Arzuaga, del de Jaén, 72.

D. Francisco Arias de Reina Crespo, del de Granada, 34.

D. Delio Flandes Vázquez, de la caja de recluta Ferrol, 99 y concejal del Ferrol.

D. Guillermo García Alemany, del regimiento Palma, 61.

Madrid 31 de agosto de 1928.—Gutiérrez Chaume.

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del concurso anunciado por real orden circular de 4 de julio de 1928. (D. O. núm. 147), para proveer el cargo de secretario permanente de causas de esa capitania general, con residencia en Barcelona, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparlo, al capitán de Infantería D. José Ferrer Calero, con destino en el regimiento Asia, 55.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1928.

El General encargado del despacho,  
P. A.

ALFREDO GUTIERREZ CHAUME

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Infantería D. Alfredo Gascó Mas, destinado por real orden de 23 del actual (D. O. núm. 184) al regimiento de Ceuta núm. 60, continúe desempeñando la comisión que le fué conferida por la de 27 de julio último (D. O. núm. 162), debiendo incorporarse con urgencia a su destino tan pronto terminen los exámenes en la Academia del Arma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1928.

El General encargado del despacho,  
P. A.

ALFREDO GUTIERREZ CHAUME

Señores Capitán general de la primera región y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 20 de julio próximo pasado (D. O. núm. 160), para cubrir tres vacantes de teniente ayudante de profesor en la Escuela Central de Gimnasia,

el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparlas a los tenientes de Infantería D. Luis Alamán Velasco, D. Francisco Estévez González, y don Joaquín Cuesta de Arcos, con destino en el batallón montaña Reus, 6 y regimientos Príncipe, 3 y Gerona, 22.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1928.

El General encargado del despacho,  
P. A.

ALFREDO GUTIERREZ CHAUME

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la quinta, sexta y octava regiones e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer queden sin efecto los destinos adjudicados por real orden de 23 del actual (D. O. núm. 184) al regimiento del Serrallo núm. 69 y batallón de Cazadores de Africa núm. 8 de los tenientes de Infantería D. Narciso Colino González y D. Julio Pata Rorqu, respectivamente, continuando éstos en sus anteriores Cuerpos, regimiento de Toledo núm. 35 y batallón de montaña Antequera núm. 12.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1928.

El General encargado del despacho,  
P. A.

ALFREDO GUTIERREZ CHAUME

Señores Capitán general de la séptima región y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

#### DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Infantería D. Alberto Bayo Giraud, que ha causado baja en la Mehal-la Jalifana de Gomara núm. 6, quede disponible en Ceuta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1928.

El General encargado del despacho,  
P. A.

ALFREDO GUTIERREZ CHAUME

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente de Infantería D. Toribio Gutiérrez Ga-

briel, del batallón Cazadores Africa, 16, quede en situación de disponible por enfermo en esta región, a partir del día 4 de julio último, con arreglo a lo que determina la real orden de 9 de diciembre de 1925 (C. L. número 421).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1928.

El General encargado del despacho,  
P. A.

ALFREDO GUTIERREZ CHAUME

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

### Sección de Caballería y Cría Caballar

#### DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Caballería D. Carlos Vitoria García, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del Teniente general D. Felipe Navarro y Ceballos Escalera, barón de Casa Devalillo, quede disponible en esta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1928.

El General encargado del despacho,  
P. A.

ALFREDO GUTIERREZ CHAUME

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

### Sección de Artillería

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio en 27 de julio último, promovida por el sargento de la Comandancia de Artillería de Ceuta, Eduardo Caro Valero, que actualmente presta sus servicios en la Mehal-la Jaliñana de Gomara, 6, en súplica de que se le admita papeleta de cambio de destino antes que se disponga su baja en la citada Mehal-la; teniendo en cuenta que el personal destinado en las Intervenciones Militares y Fuerzas Jaliñanas se rigen para la obtención de destinos y regreso a la Península por la actual legislación, y que, con arreglo a ésta, el interesado tiene cumplida con exceso su mínima permanencia en Africa, según se comprueba con el estado demostrativo que se acompaña a su instancia, el Rey

(q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1928.

El General encargado del despacho,  
P. A.

ALFREDO GUTIERREZ CHAUME

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el soldado Francisco Herradas Felices, cause baja en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2, por no reunir las condiciones físicas necesarias para el peculiar servicio de dichas fuerzas, y alta en la situación que le corresponda en la Comandancia de Artillería de Melilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1928.

El General encargado del despacho,  
P. A.

ALFREDO GUTIERREZ CHAUME

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

#### DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Artillería D. Francisco Caso Suárez, destinado en la sección de Industrias y Construcciones Militares de este Ministerio, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a disponible voluntario, con residencia en esta región, con arreglo a la real orden circular de 10 de febrero de 1926 (D. O. núm. 33).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1928.

El General encargado del despacho,  
P. A.

ALFREDO GUTIERREZ CHAUME

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

### Sección de Ingenieros

#### DERECHOS PASIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 13 de

junio último, promovida por el sargento del batallón de Ingenieros de Melilla, Feliciano Domínguez Amandi, en súplica de que le sean devueltas las cantidades que le fueron descontadas para obtener derechos pasivos máximos, perteneciendo a la sección de tropa de la Academia del Cuerpo, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado y disponer que por el citado centro de enseñanza le sean devueltas 2154 pesetas, importe de los descuentos sufridos, debiendo ajustarse para su devolución, a lo que determina la real orden del Ministerio de Hacienda número 238, de primero de mayo último (D. O. núm. 99).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1928.

El General encargado del despacho,  
P. A.

ALFREDO GUTIERREZ CHAUME

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor general del Ejército.

### Intendencia general militar

#### DEVOLUCION DE CUOTAS

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelva al personal que se expresa en la adjunta relación, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendido en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de reclutamiento de 1912, y 425 de la vigente.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1928.

El General encargado del despacho,  
P. A.

ALFREDO GUTIERREZ CHAUME

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, cuarta y quinta regiones e Interventor general del Ejército.

Relación que se cita.

Clases	NOMBRES	Destinos	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas	OBSERVACIONES
			Día	Mes	Año				
Recluta...	Ernesto Estrada Cabellud .....	Caja de recluta de Octafe.....	23	mayo...	1927	2.375	Madrid.....	468,75	Por comprenderle la real orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. número 87).
Otro.....	José Jiménez Gómez.....	Caja de recluta de Granada.....	25	junio....	1926	960	Granada.....	112,50	
Otro.....	José Rosendo Navarro.....	Caja de recluta de Valencia.....	29	julio....	1927	A. 1.152	Valencia.....	500	Idem id.
Sub oficial de complemento.....	D. José Oras Ferré.....	Regimiento de Cazadores-Tetuán, 17.º de Caballería. ...	21	enero....	1924	679	Tarragona.....	500	Como comprendido en el apartado 15 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (Colección legislativa número 489).
Soldado ..	Salvador Cuota Castanera.....	Regimiento de Pontoneros.....	27	julio....	1927	684	Huesca.....	500	Por ingreso hecho de más con arreglo al artículo 403 del vigente reglamento de reclutamiento.

Madrid 30 de agosto de 1928.—Outiérrez Chaume.

Sermo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que comprende a José Alvarez Herrerías y Delfín Feiné Rubiella, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de reclutamiento de 1912 y 422 del reglamento de la vigente, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo

de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

De real orden lo digo a V. A. R. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1928.

El General encargado del despacho, P. A.

ALFREDO GUTIERREZ CHAUME

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Capitán general de la cuarta región e Interventor general del Ejército.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Año	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Cajas de recluta	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago.	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
José Alvarez Herrerías.....	1924	Zujar.....	Granada.....	Quadix.....	8	febrero..	1924	399	Granada.....	500
Delfín Feiné Rubiella.....	1925	Tarrasa.....	Barcelona.....	Tarrasa.....	31	julio...	1925	2.033	Barcelona.....	500

Madrid 30 de agosto de 1928.—Outiérrez Chaume

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente de la escala de reserva retribuida de Sanidad Militar, D. Eugenio Olmedo Cañero, disponible en la primera región, pase a prestar sus servicios al Hospital Militar de Zaragoza, con carácter forzoso, en vacante de plantilla que de su clase existe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1928.

El General encargado del despacho, P. A.

ALFREDO GUTIERREZ CHAUME

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor general del Ejército.

DISPOSICIONES

de la Secretaría y Direcciones Generales de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Dirección general de Instrucción y Administración

Infantería

PENSIONES

Excmo. Sr.: Concedidos por real orden de 2 del actual (D. O. núm. 168) al alumno de la Academia de Infantería, hoy alférez, D. Manuel Ruiz González, los beneficios de permanencia en las Academias militares, a partir del 28 de marzo de 1927, como hermano de oficial muerto en campaña, desde esa misma fecha y por orden del Excmo. Sr. General encargado del despacho, será alta para el percibo de la pensión diaria de 3'50 pesetas hasta el día de su fallecimiento.

tro de enseñanza, y baja en la de 2'50 pesetas que como hijo de oficial disfrutaba.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1928.

El Director general, P. A.,

PABLO RODRIGUEZ GARCIA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército y Director de la Academia de Infantería.

Intendencia

INCIDENCIAS DE ULTRAMAR

Habiendo sido declarados prescritos por la Dirección general de la Deuda los créditos procedentes de haberes y plusas devengados en la campaña de

ron al primer batallón del regimiento de Infantería Vad Ras núm. 50 que a continuación se relacionan, por no haberse justificado que dichos créditos fueron reclamados con arreglo a lo prevenido en la real orden de 2 de agosto de 1911 (D. O. núm. 169), e ignorándose el actual paradero de los interesados, se publica en el *DIARIO OFICIAL* de este Ministerio y en la *Gaceta de Madrid* para que sirva de notificación a los mismos o sus herederos, haciéndoles presente que contra dicho acuerdo pueden interponer el recurso contencioso administrativo que previene el artículo segundo de la ley de 30 de julio de 1904, dentro del plazo de tres meses, a partir de las fechas de publicación de estos anuncios en dichos periódicos oficiales.

Número de la relación en que fueron incluidos: 12.462

Soldado, Mateo Jiménez Merella, 20 pesetas.

Otro, Prisco Albán Expósito, 0'75.  
Madrid 25 de agosto de 1928.

El Director general,  
ANTONIO LOSADA ORTEGA

**Consejo Supremo de Guerra y Marina**

### PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente instruido a petición de

doña Angela Vidart Nuin, hijos y enteados, viuda de las segundas nupcias y huérfanos, respectivamente, del teniente de Carabineros retirado D. Juan Santamaría Expósito; por sí y en representación de cuatro hijos menores habidos en su matrimonio, otros cuatro hijos del mismo matrimonio mayores de edad, otro también de edad del primer matrimonio contraído por el padre fallecido, solicitan en una misma instancia de 3 de junio último, le sea concedida al referido padre la pensión anual de 6.000 pesetas desde primero de febrero de 1924 al día de su fallecimiento, en lugar de las 4.000 pesetas que disfrutaba solamente desde el 14 de abril del citado año de 1924, para, una vez obtenida tal declaración, cobrar todos los interesados las diferencias, por considerarse con derecho a sucederle, al ser sus legítimos herederos, ya que el finado murió sin otorgar testamento.

Resultando: Que la pensión de 4.000 pesetas concedidas al padre del teniente fallecido en campaña, lo fué por permuta de la que por su retiro de carabinero le pertenecía y que la disfrutó desde la fecha de su instancia a la de su fallecimiento, siendo el ascenso a capitán del hijo por méritos de guerra posterior a éste;

Considerando: Que las pensiones militares deben llamarse por los interesados o sus representantes legales, pero nunca, en defecto de estos, por personas que por cualquier

concepto traigan causa de los mismos, según preceptúa el artículo 91 del vigente estatuto de Clases Pasivas del Estado;

Considerando: Que el artículo 201 del reglamento para la aplicación del mencionado estatuto, al hacer relación al artículo 91 de éste, expresa que solamente en el caso de que incoado un expediente falleciera el interesado, podrá instarse su continuación por parte legítima y hacerse la declaración que corresponda, abonándose en su caso a los herederos las pensiones devengadas, procediéndose en igual forma cuando fallezca el pensionista respecto a los haberes reconocidos, devengados y no percibidos por éste.

Este Alto Cuerpo, en lo del actual, ha resuelto desestimar la instancia de la viuda y demás concurrentes, pues no hallándose en las condiciones expuestas en los dos considerandos, carecen de derecho a lo que solicitan.

Lo que de orden del señor Presidente tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y el de los interesados. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1928.

El General Secretario,  
P. A.  
MIGUEL CARRONELL

Excelentísimo señor Gobernador militar de Navarra.

MADRID.—Talleres del Depósito de la Guerra